

I CONVOCATORIA
AYUDAS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
TALENTO CON DIVERSIDAD
BASES

Arquia Social, el programa creado por Arquia Banca que ofrece respuesta a algunas de las más urgentes demandas sociales a través del impulso de acciones de desarrollo sostenible mediante programas propios, colaboraciones con entidades de ayuda social o el patrocinio de acciones llevadas a cabo por éstas, convoca **las ayudas a la formación para el empleo para personas con discapacidad**, con el fin de apoyar el talento y la diversidad.

1. DEFINICIÓN

Arquia Social, en colaboración con la **Fundación Randstad**, pone en marcha el programa **Ayudas Formación para el Empleo de Arquia Social**, con el fin de facilitar los medios para realizar una formación especializada que mejore las capacidades profesionales y las posibilidades de inserción de las personas con discapacidad.

2. OBJETIVO

Las ayudas pretenden fomentar la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad a través de la formación especializada, mediante un apoyo económico que les permita abonar parte del coste de la matrícula.

3. DESCRIPCIÓN

Se convoca, en régimen de concurso público, un mínimo de tres ayudas de una cuantía máxima de 3.000 euros destinadas a cubrir parte del coste de un máster, un postgrado o formación especializada llevada a cabo por los Colegios profesionales respectivos que mejore sus capacidades profesionales y, por tanto, sus posibilidades de inserción.

4. DESTINATARIOS

Los beneficiarios han de cumplir los siguientes requisitos:

- Discapacidad igual o superior al 33% o incapacidad permanente legalmente reconocidas siempre que sean compatibles con el trabajo que se desee desempeñar como finalidad de la formación.
- Nacionalidad española o ciudadanos con permiso de residencia en España.
- Una de las siguientes opciones:
 - Arquitectos que hayan obtenido el título habilitante en una escuela de arquitectura de España o con título homologado en España.
 - Abogados con título de una universidad de España o con título homologado en España.
 - Clientes de Arquia Banca o familiar directo (1er grado) de cliente de Arquia Banca.

5. FORMACIONES COMPRENDIDAS

La ayuda económica sufragará cursos o acciones formativas, presenciales, online o mixtas que aporten un beneficio en la trayectoria profesional del solicitante.

Características de las formaciones objeto de la ayuda:

- Másteres, Postgrados o formaciones especializadas realizadas por entidades oficiales y reconocidas como universidades o colegios profesionales, siempre que no haya exención de tasas.
- En la presente edición, el periodo de realización podrá estar comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de julio de 2022. Tendrán prioridad las formaciones realizadas en 2021.

No serán objeto de la ayuda:

- Formaciones gratuitas en cualquier modalidad sin coste para el alumno.

- Formaciones que no estén orientadas a la obtención de un empleo o la mejora de las competencias y habilidades para mejorar la empleabilidad de la persona candidata.

Se podrán valorar solicitudes de formaciones realizadas por otras entidades no reconocidas pero que respondan y estén en consonancia con la mejora de empleabilidad del candidato y que deriven en la expedición de una certificación.

6. DOTACIÓN DEL PROGRAMA

La dotación total es de 9.000 euros que se distribuirán entre los solicitantes según la puntuación obtenida a partir de sus condicionantes personales, económicos y laborales. Por tanto, no existe un límite de becas, ya que la concesión será progresiva hasta agotar la dotación económica.

La beca puede financiar como máximo un 80% de la cuantía total abonada por beneficiario para la formación, hasta un máximo de 3.000 euros/beneficiario.

La beca es compatible con otras ayudas recibidas siendo obligación del solicitante consultar si incurre en algún incumplimiento de incompatibilidad de las bases de concesión de las otras ayudas.

En el caso de recibir otras ayudas, la suma total de las ayudas no puede superar el total del coste de la formación soportado por el candidato.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los candidatos a estas ayudas serán los solicitantes que cumplan los requisitos que se han establecido en la presente convocatoria. Una vez verificados los requisitos, se pasará a la fase de valoración.

Las solicitudes serán revisadas y se establecerá un orden de prelación del coeficiente de convocatoria, definido a partir de los factores económicos, personales y el proyecto laboral del candidato.

Detalle de los factores de valoración:

A. FACTORES ECONÓMICOS

- *Renta computable en base al IPREM anual (7.908,60 €– 2021)*

0€	-	15.8017,20€	10 puntos
15.8017,20€	-	23.725,80€	8 puntos
23.725,80€	-	31.634,40€	6 puntos
31.634,40€	-	39.543,00€	4 puntos
Más de 39.543,00€			2 puntos

- *Situación de desempleo (periodo).*

Más de 24 meses	10 puntos
Entre 18 y 24 meses	8 puntos
Entre 12 y 18 meses	6 puntos
Entre 6 y 12 meses	4 puntos
Menos de 6 meses	2 puntos

B. FACTORES PERSONALES

- *Situación en su unidad familiar: (personas a su cargo)*
Cada persona a cargo +2 puntos.
- *Circunstancias sobrevenidas que repercutan de manera negativa en su situación económica.*
Se valorará entre 2 y 4 puntos por circunstancia aceptada.
- *Porcentaje de discapacidad.*

Más de 75%	10 puntos
Entre 65% y 75%	8 puntos
Entre 55% y 65%	6 puntos
Entre 45% y 55%	4 puntos
Entre 33%-45%	2 puntos

C. FACTORES FORMACIÓN.

Valoración de la carta de motivación. (puntuación valorada de 0 a 10)

En el caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el orden que se indica:

- 1º Situación de desempleo o menor Renta.
- 2º Mayor Porcentaje de Discapacidad.

8. PROCEDIMIENTO

Arquia Banca, como entidad a la que pertenece el programa Arquia Social, y la Fundación Arquia, a través de la que se realiza la gestión del programa, son los responsables de la convocatoria y de la selección de los participantes.

El proceso de selección, concesión y desarrollo de las ayudas se ajustará a las siguientes fases:

1. Publicación y difusión de la convocatoria.
2. Recepción de las candidaturas y preselección de aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
3. Comprobación de la documentación.
4. Adjudicación de las plazas según el orden de prelación establecido por los factores económicos, laborales y personales del solicitante.
5. Comunicación a los beneficiarios de la ayuda por mail. Se publicarán los IDs de los beneficiarios en la web de la convocatoria.
6. Comunicación por mail a aquellas personas que no han sido beneficiadas con la beca.
7. Gestión del pago de la Ayuda.

Arquia Social contactará directamente con los beneficiarios de las ayudas por correo electrónico en la que se adjuntará carta de felicitación del Presidente de Arquia Banca para comunicarles que les ha sido otorgada la ayuda y para definir el proceso de recepción de la ayuda.

Los ganadores dispondrán de un plazo máximo de 10 días naturales para manifestar la aceptación o rechazo de la ayuda contactando a Arquia Social mediante el siguiente correo electrónico: **social@arquía.es**.

En el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde la notificación de la asignación de la ayuda, no se obtenga respuesta fehaciente del Candidato, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a la ayuda. Del mismo modo, notificada la asignación de la plaza al Candidato, éste no aportarse los datos personales solicitados por Arquia Social en el plazo de 10 días naturales, se considerará igualmente que ha renunciado a la misma.

Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la ayuda, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, Arquia Social no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la ayuda a más Candidatos si:

- (i) el ganador renunciase libremente a la plaza,
- (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

9. PAGO DE LA AYUDA

La ayuda se ingresará en dos pagos en la cuenta bancaria que será proporcionada por los beneficiarios, una vez les sea otorgada.

El primer pago, de un 80% del importe asignado, se realizará tras la siguiente reunión del Patronato de la Fundación Arquia una vez los beneficiarios informen sobre su cuenta bancaria, tras la comunicación oficial de la concesión.

La persona beneficiaria ha de aportar, previamente al abono, los siguientes documentos, siguiendo las indicaciones del equipo de la Fundación Arquia, quienes contactarán para comunicarle la concesión:

- a. Documento acreditativo de formalización de matrícula si no lo ha incluido en la inscripción.
- b. Documento de aceptación de la beca con las condiciones y obligaciones establecidas (ver Anexos).
- c. Certificado de titularidad bancaria.

El segundo pago de 20% del importe asignado se realizará tras recibir en la Fundación Arquia, la siguiente documentación:

- a. Certificado acreditativo de la superación de la formación realizada emitido por la entidad formativa. La Fundación Arquia se reserva el derecho de contactar directamente con la entidad formadora para la verificación de la documentación.
- b. Carta o memoria del beneficiario en donde explique el impacto conseguido tras la formación, en su trayectoria profesional.

En el caso de que la persona beneficiaria no superara la formación, estará obligada a realizar la devolución del primer pago y se cancelará el abono del segundo pago.

Se estudiarán casos individuales en los que la no superación se deba a situaciones especiales.

10. CALENDARIO

El proceso de inscripción en la presente convocatoria se inicia el viernes 5 de noviembre de 2021 y finaliza el miércoles 1 de diciembre de 2021 a las 12h del mediodía.

La información del solicitante a evaluación será aquella recibida a través del formulario *on-line* en el apartado Arquia Social de la web de Arquia Banca antes del miércoles 1 de diciembre de 2021 a las 12h del mediodía. La información que pudiera adjuntarse (incluida la imputable a algún error en el sistema), en hora o fecha posterior a la especificada, no se considerará válida.

11. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se iniciará en el link en el apartado de Arquia Social (área pública) en la web de Arquia Banca y se gestionará mediante el área privada de gestión de Arquia Social. La inscripción se formalizará del siguiente modo:

1. La inscripción a la convocatoria únicamente se podrá efectuar *on-line* a través del formulario al que se accede desde el link en el apartado de Arquia Social en la web de Arquia Banca.
2. Para poder iniciar la inscripción, se necesitará previamente, darse de alta en la plataforma Arquia Social para aquellos que no sean usuarios. Se podrá realizar la acreditación desde link en el inicio del formulario de inscripción a la convocatoria en el apartado web de Arquia Social.
3. Una vez acreditados, podrán acceder de nuevo al formulario de inscripción, a través del enlace de la convocatoria en la página del programa en el apartado Arquia Social de la web de Arquia Banca o desde su área privada de Arquia Social.
4. La participación quedará efectuada cuando se haya completado el formulario de inscripción, adjuntados los archivos requeridos en la convocatoria y clicado en el botón "Enviar inscripción" del formulario. No se aceptarán solicitudes presentadas por otro medio que no sea internet.
5. El resultado de la convocatoria será inapelable.

12. DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN

Los concursos de Arquia Social, gestionados por la Fundación Arquia, requieren de un proceso de verificación de la identidad de los solicitantes que garantiza la transparencia en la adjudicación. La verificación consiste en la confirmación de los datos del solicitante mediante la revisión de la información adjuntada a través del formulario.

Los solicitantes deberán aportar, a través del formulario alojado en el apartado Arquia Social, como mínimo, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a rellenar directamente en la *web*.
- DNI en pdf.
- Documentos justificativos de los datos económicos.
 - a. Declaración de la Renta de las Personas Físicas 2020 del solicitante, o de los tutores del solicitante. En el caso de no haber realizado la declaración, es obligatorio aportar el Certificado de Imputaciones del IRPF, a solicitar a la Agencia Tributaria. Si la declaración es conjunta, se tendrá en cuenta los rendimientos únicamente del solicitante.
 - b. Informe de Vida Laboral. Puede solicitarse también el certificado de la Mutua profesional. (con una antigüedad máxima de 30 días)
 - c. Documentación acreditativa de la situación de desempleo.
- Documentos justificativos de los datos personales.
 - d. Certificado de discapacidad (propio o de los familiares en el caso de ser cliente de Arquia Banca) o Resolución de Incapacidad, ambos emitidos por una entidad oficial española.
 - e. Documentación que certifique tener a personas ascendientes o descendientes a su cargo.
 - f. Documentación oficial acreditativa de otras situaciones alegadas o circunstancias personales sobrevenidas.
- Título académico, si acontece.
- Documentación sobre la formación objeto de la ayuda:

- a. Resguardo de matrícula, prematrícula o certificado de realización donde figuren las condiciones económicas y de pago de la acción formativa objeto de la solicitud.
 - b. Copia del plan de estudios o programa formativo, así como la asignación de horas emitido por la institución/entidad que lo imparte.
- Carta de motivación en la que el solicitante justifique (en un DINA4 máximo), sus razones para realizar la formación y el impacto que obtendrá en su trayectoria profesional.
 - Documento que informe sobre la recepción de otras ayudas por el mismo concepto.
- Arquia Social, a través de la Fundación Arquia, podrá ponerse en contacto con los solicitantes si necesitasen cualquier aclaración o complementar la información aportada en la inscripción.

13. DIFUSIÓN

La convocatoria se aloja en la web de Arquia Banca, en el apartado 'Arquia Social'.

La difusión de los beneficiarios se realizará en la web de Arquia, así como también se informará de la fecha de su publicación en las redes sociales de la Fundación Arquia. Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los beneficiarios que resulten agraciados.

La página de la convocatoria se irá actualizando en las diferentes fases. Una vez se realice la adjudicación de las plazas, la página permanecerá en la web de Arquia mostrando un resumen de la convocatoria (descripción, bases, ID de la convocatoria de los beneficiarios).

14. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Arquia Banca, como entidad a la que pertenece el programa Arquia Social, y la Fundación Arquia, a través de la que se realiza la gestión del programa, velarán por la privacidad de los datos personales consignados por los solicitantes, siendo únicamente los IDs individuales de los beneficiarios de esta convocatoria, mostrados en el apartado 'Beneficiarios' en la web de Arquia, preservando de este modo, la confidencialidad de los participantes.

Para más información, ver *Anexo I Tratamiento y protección de datos de carácter personal* al final del presente documento.

15. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La condición de beneficiario se obtiene en el momento de la aceptación de la ayuda mediante la confirmación por mail por parte del beneficiario y su confirmación de recepción por Arquia Social.

Los beneficiarios de las Ayudas de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Comunicar la aceptación o denegación de la ayuda por escrito, mediante mail a social@arquia.es en el que se especifique además, el ID que le corresponde de la convocatoria (si se le ha comunicado), su nombre y apellidos, en un plazo máximo de 10 días.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y superación de la formación.
- Acreditar ante Arquia Social el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
- Comunicar a Arquia Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público nacional o internacional.
- Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en estas Bases.

El solicitante registrado en este programa declara:

- Ser mayor de edad y estar legalmente capacitado para obligarse.
- Ser el titular de los datos personales y económicos facilitados para el registro en la *Convocatoria de Ayudas Formación para el Empleo* y que éstos son reales y verdaderos.

La inscripción en la convocatoria obliga al solicitante a hacer un uso razonable de los servicios facilitados por Arquia Banca y la Fundación Arquia bajo el principio de la buena fe y conforme a las condiciones de uso. En concreto, se obliga a no utilizar los servicios para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros y/o a los propios de Arquia

Banca y la Fundación Arquia, así como a respetar las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan para el registro en la convocatoria.

Asimismo, Arquia Banca y la Fundación Arquia advierten que está terminantemente prohibido hacer un uso de Internet a través del registro y/o de los servicios ofertados con fines ilegales o no autorizados por las siguientes condiciones explicitadas en las presentes bases.

Salvo autorización expresa en contra por parte de Arquia Banca y la Fundación Arquia, el uso del registro y/o de los servicios facilitados en la presente convocatoria es personal, por lo que queda prohibido toda forma de explotación comercial directa o indirecta de los mismos.

Los daños, gastos y/o perjuicios que se deriven del incumplimiento recogido en los párrafos anteriores serán responsabilidad única y exclusiva del arquitecto causante de los mismos, manteniendo en todo caso indemne a Arquia Banca y a la Fundación Arquia de cualquier daño, gasto y/o perjuicio que dicho incumplimiento pudiera ocasionar.

16. ANULACIÓN DE LA AYUDA

Arquia Social podrá anular la ayuda en los siguientes supuestos:

- Si se interrumpe la formación por la cual se ha solicitado la ayuda, previa validación de la decisión por parte de Arquia Banca.
- Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la ayuda resultan falsos.
- Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la ayuda.

17. INCOMPATIBILIDADES

Las *Ayudas Formación para el Empleo* de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para el mismo concepto. Será responsabilidad del beneficiario de la ayuda corroborar la incompatibilidad de la recepción de esta ayuda con las bases del resto de ayudas que reciba.

Si la persona beneficiaria recibe otras ayudas para el mismo concepto, la suma de las ayudas no ha de superar al importe de la formación que soporta dicha persona.

Todos los solicitantes han de informar a la Fundación Arquia de la solicitud y/o concesión de otras ayudas para el mismo concepto.

18. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de *Formación para el Empleo de Arquia Social* implica la aceptación de estas bases, así como de las Políticas de Privacidad y Protección de Datos contenidas en el formulario de la solicitud de la web. El Consejo de Administración de Arquia Banca se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Arquia Banca y la Fundación Arquia se reservan el derecho de retirar, suspender o modificar este Programa y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que Arquia Banca, ni la Fundación Arquia incurran en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

Arquia Banca y la Fundación Arquia podrán, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Arquia Banca será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

Para cualquier consulta dirigirse a la página de la convocatoria en la *web* de Arquia Banca, a la dirección de correo social@arquia.es o al teléfono 936 011 115.

Arquia Banca

Octubre de 2021

ANEXO I

PROGRAMA AYUDA A LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

CONVOCATORIA

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Fundación Arquia ha acordado, en fecha DD/MM/AAAA lo siguiente:

Conceder a _____ con D.N.I _____, una ayuda "Formación para el empleo" por un importe de _____ euros que será abonada en dos pagos con posterioridad a la remisión del presente documento de aceptación y los demás que se establecen en las Bases de la convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, la ayuda concedida queda supeditada al cumplimiento por parte del beneficiario/a de las siguientes condiciones:

1. La persona beneficiaria deberá presentar el resguardo de la matrícula, o en su defecto, el resguardo de la solicitud de preinscripción si no se hubiera formalizado, que incluya las condiciones económicas y de pago de la formación a la que se desea acceder. Si se presenta solicitud de preinscripción, se deberá aportar posteriormente la matrícula en un plazo no superior a 15 días desde su formalización.
2. La persona beneficiaria deberá presentar un certificado de titularidad emitido por el banco con el IBAN de la cuenta corriente en la que desea se le abone la ayuda.
3. Una vez concluida la formación, la persona beneficiaria, queda obligada, en un plazo inferior a los 30 días posteriores, los siguientes documentos:
 - a. Certificado emitido por la institución/entidad de formación que acredite la superación de la formación realizada.
 - b. Carta o memoria en la que explicará el impacto conseguido gracias a la formación realizada. (1 o 2 DIN4).
4. La persona beneficiaria se compromete a la justificación completa de la ayuda económica concedida, mediante el cumplimiento y aceptación de las condiciones requeridas en este documento, así como cualquier otra documentación que, según establezcan la Fundación Arquia, sea necesaria para justificar la adecuada gestión de la ayuda concedida.
5. La persona beneficiaria se obliga a no ceder los derechos de cobro de la ayuda concedida, así como a no ofrecer en concepto de garantía el importe de la ayuda, ni total, ni parcialmente.
6. Comunicará todas las ayudas económicas que hayan sido solicitadas para la acción formativa, así como sus correspondientes concesiones y/o delegaciones, en todo el transcurso de solicitud o realización de la actividad.
7. En el caso de que la suma de las ayudas percibidas, cuando éstas sean compatibles, sobrepasase el coste de la acción formativa soportada por el beneficiario, deberá devolver a la Fundación Arquia el exceso percibido hasta el máximo de la aportación realizada por esta fundación.

En, a de de 20....

Firma de la persona beneficiaria

Firma de los representantes legales (si
acontece)

ANEXO II

TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El programa pretende fomentar la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad a través de la formación especializada, mediante un apoyo económico que les permita abonar el coste de la matrícula.

Destinatarios: El programa está destinado a arquitectos, abogados y clientes de Arquia Banca con un grado de discapacidad superior al 33% en situación de desempleo o de bajos ingresos y que necesiten mejorar su empleabilidad.

Metodología: El programa se basa en ayudas económicas directas que cubren un 80% del coste de la matrícula, con un máximo de 3.000 euros.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Corresponsables: Arquia Bank, S.A., con NIF A08809808 y la Fundación Arquia con NIF G5941727.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo.grupoarquia@arquia.es

Finalidad: Gestionar y desarrollar el Programa de Ayudas a la Formación de Arquia Social, concretamente, para la identificación de los participantes y la correcta gestión de su participación y realización de las acciones previstas en el programa. Se elaborará un perfil, a partir de la información facilitada para comprobar si cumple los requisitos del programa. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil.”

Legitimación: Correcta ejecución del Programa en el que usted participa (Art. 6.1b) Reglamento UE 2016/679 (RGPD)

Conservación: Los datos serán conservados durante el desarrollo del citado programa y, una vez finalizado éste, durante el período legal necesario para la debida constancia y justificación de las actividades realizadas.

Destinatarios: Los datos podrán ser cedidos a las empresas colaboradoras, en especial a Fundación Randstad, quien será encargada del tratamiento, para el buen fin del programa y la comprobación de la realización de la formación y cuando resulte exigible por requerimiento legal. No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 dirigiendo un escrito a la dirección de correo lopd@arquia.es , previa acreditación de su identidad. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD www.aepd.es) en caso de considerar vulnerado cualquiera de sus derechos. No obstante, podrá acudir previamente al Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección dpo.grupoarquia@arquia.es.

Información adicional: Puedes consultar con más detalle la información sobre política de privacidad y protección de datos en la página web de Fundación Arquia <http://fundacion.arquia.es> y en <https://www.arquia.com/es-es/info/aviso-legal/>